

En la causa del cauido Trujillo del ayuntamiento de la ciudad de San Juan de los Rios contra Antonio Osorio
 sobre la execucion que se le hizo de los dichos de Alonso y Veintena
 de las casas que tenia en uso a que se dio uso como tercero Juan delgado de Alcedo y Ja-
 como Carlos y Joana Baptista de Esquivia y Joana Baptista de Urciales pando
 sus procuradores.

Hallamos que el Sr. don Andres de Pantoja Seniente de corregidor de la ciudad de San Juan de los Rios queda repleto de la causa
 primera y en consecuencia de la sentencia de remate que en el caso y pronunciamiento de que se trata
 de la parte de don Antonio Osorio fue para ante nos apelado y por pronunciamiento de que se trata de la parte de don Antonio Osorio
 de lo que se debe de ver y de lo que se debe de hacer y de lo que se debe de hacer y de lo que se debe de hacer y de lo que se debe de hacer
 de lo que se debe de hacer y de lo que se debe de hacer y de lo que se debe de hacer y de lo que se debe de hacer y de lo que se debe de hacer
 de lo que se debe de hacer y de lo que se debe de hacer y de lo que se debe de hacer y de lo que se debe de hacer y de lo que se debe de hacer

0289

Sr. Juan de
 de recabdo

Sr. don Juan
 de...



M.I.C.-0289

